



S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-19708

18UP 248-2026

Manizales, jueves 4 de junio de 2026

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: Respuesta derecho de petición E-CO-2026-14281

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana Convivencia y Paz, recibió a través de la plataforma virtual E-CO-2026-14281, solicitud realizada referente al establecimiento Taller de pintura ubicado Carrera 25 con calle 27 esquina centro, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

(..)HECHOS En un inmueble vecino Juan Felipe Aguilar ubicado en el centro, funciona un taller de pintura de manera permanente. Según lo observado por los residentes del sector, dicha actividad genera fuertes olores a pinturas, solventes y otros productos químicos que afectan la calidad del aire y el bienestar de quienes habitamos en las viviendas cercanas. Asimismo, existen preocupaciones sobre el manejo inadecuado de residuos peligrosos, sustancias químicas y demás elementos derivados de la actividad desarrollada en dicho establecimiento. La situación ha venido generando molestias permanentes y posibles afectaciones a la salud de los habitantes del sector, además de riesgos para el medio ambiente. Se desconoce si el establecimiento cuenta con los permisos ambientales, sanitarios, de uso del suelo y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente (...)

En atención con lo anterior y de forma respetuosa nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, se dio apertura al proceso 2026-9489, programando fecha de audiencia para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.

Inspectora

Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo